# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 451 -2016-UNSCH-R**

Ayacucho, 24 JUN. 2016

Visto el Informe N° 397-2016-OPER/UNSCH de la Oficina de Personal sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de setenta años de edad.
b) Pérdida de la nacionalidad.
c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas.
d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.
e) La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia.
f) La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, a través del Informe Técnico N° 1139-2015-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido lo siguiente:

> "(...) el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276 determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los 70 años de edad, no existiendo en este decreto legislativo o su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, alguna disposición que autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido."

Que, los servidores Felipe Flores Choquecahua, Heraclia Ipurri de Condori, Gilberto Córdova Chipana, Nelly Olga García de García y Herminio Zapata Bando han cumplido 70 años de edad el 01 de mayo de 2015, 28 de setiembre de 2015, 04 de febrero de 2016, 20 de febrero de 2016 y 25 de abril de 2016, respectivamente, según consta en las partidas de nacimiento, los documentos nacionales de identidad y las fichas del registro de identidad-RENIEC;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad de los servidores Felipe Flores Choquecahua, Heraclia Ipurri de Condori, Gilberto Córdova Chipana, Nelly Olga García de García y Herminio Zapata Bando, de conformidad con el

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 451 -2016-UNSCH-R



artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a la Opinión Legal N° 028-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CESAR por límite de edad, a partir del 01 de julio de 2016, a los servidores nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dándoseles las gracias por los servicios prestados, de acuerdo al siguiente detalle:

- FELIPE FLORES CHOQUECAHUA, Técnico en Biblioteca II, Nivel STB, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural.

- HERACLIA IPURRI DE CONDORI, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, del Laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas.

- GILBERTO CÓRDOVA CHIPANA, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración.

- NELLY OLGA GARCÍA DE GARCÍA, Técnica en Biblioteca III, Nivel STA, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural.

- HERMINIO ZAPATA BANDO, Técnico en Biblioteca I, Nivel STE, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. TURQUI MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 451 -2016-UNSCH-R



Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Felipe Flores Choquecahua
Heraclia Ipurri de Condori
Gilberto Córdova Chipana
Nelly Olga García de García
Herminio Zapata Bando
Archivo

CAZP/oegj